



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0080-2024-GM/MDM

Camisea, 20 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDM/A de 03 de agosto de 2022, Acta de Finalización de Ejecución de Plan de Negocio, de 30 de junio de 2023, Acta de Inicio de Ejecución de Plan de Negocio, de fecha 19 de setiembre de 2023, Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de 04 de diciembre del 2023, Informe N°03-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre del 2023, Informe N°1323-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 01 de diciembre del 2024, Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 13 de diciembre del 2023, el Informe N°1511-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 15 de diciembre del 2024, el Informe N°7431-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 18 de enero del 2024, el Informe N° 134-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por la Abg. Milagritos Olivera Vizcarra en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente" 7.2 (...)



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:



30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.



De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 78° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite la delegación de competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del artículo I): Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDM/A de 03 de agosto de 2022, el Alcalde Sr. ROBERTO ITALIANO PASCAL, OFICIALIZA la aprobación de las PROPUESTAS PRODUCTIVAS, Ganadoras del concurso de la CUARTA CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022-1 entre otras, la propuesta productiva denominada denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.N. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664, a favor del Agente Económico Organizado -ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, con un importe de cofinanciamiento de S/. 6,957,452.12;

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución de Plan de Negocio, de fecha 19 de setiembre de 2022, los beneficiarios de la AEO denominado ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC. NN. PUERTO HUALLANA, se procede a declarar por iniciada la presente ejecución del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664.

Que, mediante Acta de Finalización de Ejecución de Plan de Negocio, de fecha 30 de junio de 2023, los beneficiarios de la AEO denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664, y los representantes de la Municipalidad distrital de Megantoni, suscriben el acta de finalización de ejecución de plan de negocio, precisando que el monto ejecutado asciende a la suma de S/. 159,995.76;



www.munimigantoni.gob.pe



MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante ACTA DE CONCILIACION CONTABLE DE LIQUIDACION FINANCIERA (fojas. 104), de fecha 04 de diciembre del 2023, se suscribe el presente acta, con el objeto de ratificar el costo del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664, el cual concluye que el plan de negocio ya mencionada fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa durante los años 2022,2023 previa conciliación contable se determina que el costo total de Ejecución Financiada por la MDM asciende a la suma de es S/. 159,995.76 que representa el 99.997% financiado por la MDM.



A través de la ACUERDO DE CONSEJO N°0009-2022-CM/MDM (fojas. 168-171), de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el presupuesto para la implementación de la IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022, por el monto de \$/. 14,000,000.00 (catorce millones) que representa el 8.54% del PIM del año 2022 de los recursos gastos presupuestarios para los gastos destinados de proyectos para financiar la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva en el ejercicio fiscal año 2022.



Que, mediante Informe N°03-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre del 2023, el Ing. Yanet Ripa Chilquituna evaluador de liquidación de planes de negocio, REMITE al coordinador de PROCOMPITE, el Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N°2561664, adjuntando el ACTA DE CONCILIACION CONTABLE DE LIQUIDACION FINANCIERA; recomendando además, derivar a la Unidad de Contabilidad para proseguir con los trámites para su liquidación;



Que, mediante Informe N°1323-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 01 de diciembre del 2024, el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa coordinador de PROCOMPITE, REMITE y SOLICITA al gerente de desarrollo Económico, conciliación financiera de 07 planes de negocios PROCOMPITE de la Gerencia a mencionada entre ella el Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664;

Mediante INFORME N°6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 02 de diciembre del 2023, el ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ gerente de desarrollo económico REMITE al jefe de la oficina general de administración, INFORME PARA CONCILIACION FINANCIERA DE 07 PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE DE LA GDE, entre las que se encuentra el Plan de Negocio denominado " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664;



Que, mediante Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 13 de diciembre del 2023, el CPC JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ jefe de la Oficina de Contabilidad REMITE a la Oficina General de Administración, conciliación financiera de planes de negocio (7 expedientes), precisando en la parte final, después de su revisión y levantamiento de observaciones, están listos para proseguir con los tramites;

Que, mediante el Informe N°1511-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 15 de diciembre del 2023, el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa coordinador de PROCOMPITE, REMITE y SOLICITA al Gerente de Desarrollo Económico, resolución de aprobación de liquidación técnico financiera de Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con CUI N°2561664;

Que, mediante el Informe N°7431-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ, REMITE al gerente municipal, Informe de Solicitud de Resolución De Aprobación de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N°2561664, para su evaluación y aprobación de liquidación técnico financiero MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante Informe N° 134-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por la Abg. Milagritos Olivera Vizcarra en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, Emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"**, con CUI N°2561664, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO valorizado corresponde a S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), Contrapartida del AEO en efectivo es de S/.30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles), y Contrapartida en Efectivo del AEO es S/.10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE. 1-DGDE-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:



Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"		
Código único	2561664		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC. NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	29-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2022
Monto total de inversión	S/. 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/.160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/.40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/.30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/.10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	PUERTO HUALLANA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/.146,052.00		
Activo intangible	S/.6,000.00		
Capital de trabajo	S/.36,948.00		
Gastos generales	S/.11,000.00		
Supervisión	S/.-		
Total presupuesto	S/. 200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/.131,000.00		
Activo intangible	S/.6,000.00		
Capital de trabajo	S/.12,000.00		
Gastos generales	S/.11,000.00		



www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Supervisión	S/-		
Total presupuesto	S/.160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	717		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos según actas			
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022		
Fecha real de termino de ejecución	30/06/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	284		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/.199,995.76		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/.159,995.76		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/.40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta - Año 2022 / Monto (S/)	50.06%	S/	80,090.00
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	49.94%	S/	79,905.76
coordinacion PROCOMPITE			
Coordinador AGO2022-NOV2022	Ing. Percy Delboy Sullcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación	OS 747, OS 1211	Fecha de emisión	
Coordinador ENE2022-JUN2023	Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa	Colegiatura N°	147412
Documento de designación	OS 0013, OS 107, OS 369, OS 652	Fecha de emisión	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Crispín Bolaños Medina	Colegiatura N°	17460
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Alejandro Tacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Boris Yamil Quispe Flores	Colegiatura N°	213158
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	
Residente 1	ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA	Colegiatura N°	208658
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N°2561664, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente" y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N°2561664, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO valorizado corresponde a S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), contrapartita del AEO en efectivo es de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), y contrapartida en efectivo del AEO es S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con el resumen siguiente:



Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"		
Código único	2561664		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC. NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	29-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2022
Monto total de inversión	S/. 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/.160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/.40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/.30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/.10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	PUERTO HUALLANA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	DIRECTO		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/.146,052.00		
Activo intangible	S/.6,000.00		
Capital de trabajo	S/.36,948.00		
Gastos generales	S/.11,000.00		



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Supervisión	S/.-		
Total presupuesto	S/. 200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/.131,000.00		
Activo intangible	S/.6,000.00		
Capital de trabajo	S/.12,000.00		
Gastos generales	S/.11,000.00		
Supervisión	S/.-		
Total presupuesto	S/.160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	717		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación			Fecha de emisión
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos según actas			
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022		
Fecha real de término de ejecución	30/06/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	284		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/.199,995.76		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/.159,995.76		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/.40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta - Año 2022 / Monto (S/)	50.06%	S/	80,090.00
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	49.94%	S/	79,905.76
coordinacion PROCOMPITE			
Coordinador AGO2022-NOV2022	Ing. Percy Delboy Sullcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación	OS 747, OS 1211	Fecha de emisión	
Coordinador ENE2022-JUN2023	Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa	Colegiatura N°	147412
Documento de designación	OS 0013, OS 107, OS 369, OS 652	Fecha de emisión	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Crispín Bolaños Medina	Colegiatura N°	17460
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Alejandro Tacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Boris Yamil Quispe Flores	Colegiatura N°	213158
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	
Residente 1	ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA	Colegiatura N°	218658
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	



@MMegantoni

MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 043-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N°2561664, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N°2561664, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. 89757863

C.C.
GDE
Contabilidad
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni